

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES DE SAN PABLO DE OREAMUNO, PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO Y DISTRIBUCION DE AVES PONEDORAS DEL CANTON DE OREAMUNO EN LA PROVINCIA DE CARTAGO

Entre nosotros, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en adelante y para los efectos del presente Convenio denominado "**EL MAG**", representado por la señora **XINIA CHAVES QUIRÓS**, mayor, divorciada, abogada, con cédula de identidad N°1-468-752, vecina de Palmares, en mi condición de Viceministra del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con cédula jurídica número 2-100-042000, nombramiento efectuado según Acuerdo 002-P del 08 de mayo del 2010, publicado en el Diario Oficial la Gaceta Digital No. 90 del 11 de mayo del mismo año y, Guido Masís Torres, mayor, casado, agricultor, vecino de San Pablo de Oreamuno, Cartago, cien metros norte de la Iglesia, cédula de identidad número 3-167-574, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades de aboderado generalísimo sin límite de suma de la **ASOCIACION DE AGRICULTORES DE SAN PABLO DE OREAMUNO DE PACAYAS**, con cédula de persona jurídica número 3-002-415378, en adelante denominada la "**ASOCIACION**" hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES DE SAN PABLO DE OREAMUNO PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO Y DISTRIBUCION DE AVES PONEDORAS DEL CANTON DE OREAMUNO EN LA PROVINCIA DE CARTAGO**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el **MAG** y la Universidad de Costa Rica suscribieron, el 25 de abril del 2006, un Convenio de Cooperación mediante el cual se renueva el Programa Avícola ubicado en la Estación Experimental Fabio Baudrit Moreno, para la reproducción de aves híbridas de la raza sex-link negras. Convenio que fue debidamente refrendado por la Contraloría General de la República el 27 de junio del 2006 y se encuentra vigente a la fecha.

SEGUNDA: Que el área de influencia de la Región Central Oriental amerita el apoyo por parte de las diferentes instancias gubernamentales para dotar a las familias de escasos recursos de diferentes alternativas de desarrollo, que contribuyan a promover la seguridad alimentaria nacional y que permitan la posibilidad de generar ingresos económicos adicionales a estas familias.

TERCERA: Que el **MAG** debe apoyar iniciativas que promuevan el desarrollo de las actividades agropecuarias para los pequeños y medianos productores, a efecto de que mejoren las condiciones vida y eleven así el nivel nutricional de estos sectores.

CUARTA: Que la Asociación es una organización sin fines de lucro, comprometida en mejorar el nivel de vida de los pequeños y medianos productores agropecuarios de la zona, y ha considerado oportuno establecer en conjunto con el **MAG**, un programa de desarrollo y distribución de aves para beneficiar a las familias de escasos recursos de la zona.

Por tanto;

Por la importancia que reviste, para el **MAG** y la Asociación el bienestar de las familias campesinas que se beneficiarían de los objetivos y resultados de este Convenio, llevando alivio económico con la implementación de dicho Programa, hemos convenido en suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: La **ASOCIACION** adquiere, a precio de costo en la Estación Experimental Fabio Baudrit de la Universidad de Costa Rica, pollas de cría de un día de nacidas de la raza Sex Link, para desarrollarlas hasta alcanzar la edad de seis semanas y luego venderlas, a precio de costo, a los pequeños y medianos productores agropecuarios del Cantón de Oreamuno de Cartago y otros cantones vecinos, con la finalidad de fortalecer la seguridad alimentaria en dichos cantones y proveer la posibilidad de desarrollar pequeñas granjas avícolas que produzcan otra alternativa de ingresos económicos a las familias de los productores agropecuarios de la zona. El **MAG**, en apoyo a dicho programa facilitará las instalaciones necesarias para desarrollar las aves.

SEGUNDA: El **MAG** se compromete a:

- Facilitar a la **ASOCIACION** la utilización de las instalaciones ubicadas en la Estación Experimental El Alto de Ochomogo en Cartago, de la entrada del CENCOOD 800 metros al noroeste, con un área de 220 metros cuadrados, incluyendo la utilización de los galpones donde se ubicarán las aves para su crecimiento durante seis semanas antes de ser distribuidas, todo ubicado dentro del predio donde se localizan las instalaciones.

- El **MAG** facilitará el servicio de transporte de las aves de la Estación Experimental Fabio Baudrit de la Universidad de Costa Rica a las instalaciones de la Estación Experimental El Alto de Ochomogo en Cartago.
- El **MAG**, brindará apoyo y supervisión técnica mediante recomendaciones técnicas de manejo de la granja a la **ASOCIACION**.
- El **MAG** fiscalizará la debida ejecución del presente Convenio, procurando en todo momento que se cumpla el objetivo de promover el desarrollo de alternativas de ingresos económicos para las familias de los productores agropecuarios de la zona y vigilar porque la **ASOCIACION** venda las pollas de seis semanas, a precio de costo, a los productores.

TERCERA: La **ASOCIACION** se compromete a:

- Pagar el costo de las pollas de la raza Sex link de un día de nacidas a la Estación Experimental Fabio Baudrit de la Universidad de Costa Rica.
- Asumir el costo de los servicios de agua y electricidad
- Dotar los insumos necesarios para el desarrollo de las pollas.
- Vender las pollas de seis semanas de desarrollo al costo a los pequeños productores agropecuarios del Cantón de Oreamuno y cantones vecinos ubicados en el área de influencia de la Región Central Oriental.
- No variar el destino señalado para las instalaciones y brindar el mantenimiento adecuado para garantizar su estado de conservación y uso.
- Obtener los permisos de necesarios para el funcionamiento de la granja ante las instancias gubernamentales que correspondan.
- Permitir al **MAG** realizar inspecciones a la granja cuando éste lo considere necesario y brindar la información pertinente del Proyecto en cuanto a costos e ingresos por las ventas de las pollas, para lo cual emitirá recibos de venta debidamente numerados.
- Acatar las recomendaciones técnicas de manejo de la granja emitidas por el **MAG**.
- Brindar informes a la Dirección Regional Central Oriental del **MAG** por cada lote de aves distribuido durante la ejecución del presente convenio, con la información relativa al número de aves compradas, mortalidad, pollas vendidas, nombre, calidades y vecindario de los productores que adquieren las pollas.
- Cubrir cualquier otro gasto que se requiera y que estén directamente relacionados con el Proyecto.

CUARTA: Cualquier mejora realizada al inmueble objeto del presente convenio deberá ser previamente aprobada por el Departamento de Bienes y Servicios y en caso de estar adherida

totalmente al inmueble quedará a favor del **MAG** una vez finalizado el presente convenio, sin tener derecho la **ASOCIACION** a reclamo posterior en tal sentido.

QUINTA: El incumplimiento injustificado, total o parcial, de las obligaciones establecidas en el presente Convenio dará derecho a la otra parte para rescindirlo unilateralmente sin responsabilidad.

SEXTA: El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años a partir del refrendo interno otorgado por la Asesoría Jurídica del MAG y puede ser prorrogado por dos periodos más, previo acuerdo de las partes, manifestado por escrito con al menos tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento.

SETIMA: Se estima la cuantía del presente Convenio en la suma de ¢ 16.345.000.00 (dieciséis millones trescientos cuarenta y cinco mil colones exactos).

En virtud de todo lo anterior, suscribimos el presente convenio en dos tantos originales en la ciudad de San José, el día veintitrés de febrero del dos mil once.



XINIA CHAVES QUIROS

Viceministra de Agricultura y Ganadería



GUIDO MASIS TORRES

Presidente Asociación de Agricultores de San Pablo de Oreamuno

VºBº: _____
Licda. Julieta Murillo Zamora